



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33982

09/02/2026

98279

**AUTOR/A:** AGUIRRE GIL DE BIEDMA, Rocío (GVOX); ARMARIO GONZÁLEZ, Blanca (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que toda la información solicitada está publicada y es de acceso general:

1. Los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas están previstos en el texto del propio Pacto de Estado, en particular en su apartado 10, relativo al seguimiento y evaluación del Pacto, disponible en el siguiente enlace:

[Medidas-Renovacion-Pacto-de-Estado-en-materia-de-violencia-de-genero.pdf](#)

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género cumple puntualmente con todas sus obligaciones en relación con el seguimiento y evaluación del Pacto. La información está disponible en el siguiente enlace:

[Pacto de Estado contra la Violencia de Género - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género](#)

2. Los fondos del Pacto de Estado para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género se acuerdan en la Conferencia Sectorial de Igualdad y se distribuyen por Resolución anual publicada en BOE, que incluye los mecanismos de justificación por parte de las entidades locales.



Una vez finalizado el período de ejecución, las actuaciones deberán justificarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, fijándose una fecha límite de presentación de documentación. La fecha de justificación de los fondos para 2025 es el 30 de septiembre de 2026. La presentación de la justificación se realizará, preferentemente, a través del procedimiento electrónico habilitado en la sede electrónica: [https:// igualdad.sede.gob.es](https://igualdad.sede.gob.es).

3. La información sobre los fondos del Pacto de Estado para entidades locales, por años, desde 2018 hasta 2025 está disponible en el siguiente enlace:

[Fondos Pacto de Estado contra la Violencia de Género para Entidades Locales - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género](#)

Madrid, 18 de marzo de 2026